



RESOLUCION R-N° 0714-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 17 MAY 2024

Expte. N° 2.550/23

VISTO estas actuaciones relacionadas con la convocatoria a concurso excepcional de antecedentes y pruebas oposición para el personal contratado y para el personal no docente en carácter no permanente de RECTORADO, a los efectos de cubrir un (1) cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la planta del personal no docente, con dependencia jerárquica de la DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y DIGESTOS de la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad, convocado mediante Resolución R-N° 0331-2024; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 80 se agrega la presentación efectuada por la Sra. Elida Sofía GUSMÁN, por la que se excusa de intervenir como Miembro Titular del Jurado que entenderá en el mencionado concurso, fundamentando su pedido en lo establecido en el Artículo 18 inciso g) del reglamento vigente, en virtud de tener amistad con uno de los postulantes al cargo.

QUE asimismo a fs. 82 la Sra. Adriana del Socorro GÓMEZ, miembro titular del Jurado, solicita aclaración sobre la aplicación de los artículos de evaluación establecidos en la Resolución CS N° 230/08 (Artículos 26 y 28) que no están mencionados en la convocatoria excepcional a concurso y que es necesario para tener en cuenta en dicho proceso.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 22.350 analiza las presentaciones y respecto de la excusación planteada expresa que si bien no existe prueba alguna que justifique lo por ella manifestado, al ser el vínculo de amistad de difícil prueba documental, considera que basta su simple manifestación en este sentido para hacer lugar al planteo, debiendo dictarse la resolución correspondiente. Sobre el planteo de la Sra. GÓMEZ, deja aclarado que mediante Resolución CS N° 102/24 del 15/04/24 (posterior a la resolución del llamado) el Consejo Superior homologó el Acta Acuerdo N° 09/24 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular Sector Nodocente de fecha 05/04/24, por la cual se incorpora el Artículo 28 de la Resolución CS N° 230/08, en el Título VIII – DE LA EVALUACIÓN del Artículo 3° del Anexo II, correspondiente al Acta Acuerdo de fecha 27/12/21 homologada por Resolución CS N° 387/22, resolviéndose en esta instancia la duda planteada. Agrega que siendo la Resolución del Consejo Superior posterior a la del llamado a concurso, se debería emitir resolución en la cual se deje en claro que a los fines de la evaluación, corresponde aplicar el artículo 28, despejándose de esta manera la duda planteada por la Jurado.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la excusación presentada por la Sra. Elida Sofía GUSMÁN, como Miembro Titular designada por Resolución R-N° 0331-2024, por encontrarse su presentación justificada en el Artículo 18, inc. g), Título VII: DE LAS RECUSACIONES Y/O EXCUSACIONES de la Resolución CS N° 230/08 – Reglamento de Concurso para el Personal NoDocente.



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte N° 2.550/23

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el Jurado que entenderá en el concurso excepcional de antecedentes y pruebas oposición para el personal contratado y para el personal nodocente en carácter no permanente de RECTORADO, para cubrir un (1) cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la planta del personal nodocente, con dependencia jerárquica de la DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y DIGESTOS de la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad, convocado mediante Resolución R-N° 0331-2024, quedará integrado de la siguiente manera:

TITULARES

- Adriana del Socorro GÓMEZ – Secretaría del Consejo Superior.
- Rita del Valle ROBERI – Secretaría General.
- Mónica Mercedes VICENTE – Facultad de Humanidades.

SUPLENTES

- Roberto Silvio RODRIGUEZ – Secretaría del Consejo Superior.
- Aldo Joaquín CHÁVEZ – Secretaría General.

ARTÍCULO 3º.- Dejar aclarado que en el proceso de evaluación deberá tenerse en cuenta también el Artículo 28 de la Resolución CS N° 230/08, conforme al Acta Acuerdo N° 09/24 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular Sector Nodocente de fecha 05/04/24 homologada mediante la Resolución CS N° 102/2024.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a las interesadas y miembros del Jurado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HECTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0714-2024